



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE

VISTO:

Solicitud
de los vecinos que residen en el B° 17 DE AGOSTO

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la
zona presentaron quejas por la poca frecuencia que mantiene en su recorrido la
línea 102 A, de la empresa ERSA
S.A.

Que el 17 de agosto es un barrio que queda en las afueras de la
ciudad, y la mencionada línea de colectivo es la única que llega hasta allí, y
los vecinos de la zona manifiestan que tienen que esperar hasta 1 (una) hora
para tomar el transporte y dirigirse al centro.

Que es deber de la
Municipalidad controlar que se cumpla con las frecuencias establecidas en el
pliego de bases y condiciones que compromete a la empresa concesionaria del
servicio

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al DEM intime a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano ERSA, línea 102 ramal 17 de agosto a cumplir con la frecuencia de recorrido y con las paradas establecidas.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DEM que, a través del área que corresponda, intime a la empresa ERSA S.A LINEA 102 ramal "A" 17 de agosto a cumplir con las frecuencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO. 2º: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año